



INFORMACIÓN PARA AUTÓNOMOS RENTA 2024

Medios para obtener la declaración:

- > [CI@ve. + Info.](mailto:CI@ve.ve)
- > **Referencia:** puedes obtenerla por Internet con el importe de la **casilla 505** de tu declaración del ejercicio anterior
- > Certificado electrónico o DNI-e

Plazo para realizar la declaración:

- > **Del 2 de abril al 30 de junio.**
Puedes domiciliar el pago hasta el 25 de junio.

Vías para presentar la declaración:

Se puede acceder al borrador, modificarlo y presentar la declaración por las siguientes vías:

- > **Por Internet en [Renta WEB + Info.](#)**
- > **La App** de la Agencia Tributaria, desde tu móvil. **[+Info.](#)**

> **Por teléfono o en las oficinas con cita** si quieres ayuda personalizada:

▶ **Por teléfono:**

Cita **del 29 de abril al 27 de junio:**

Servicio automático 24 horas: Por Internet o en los teléfonos: 91 535 73 26 / 901 12 12 24.

Atención personal de lunes a viernes de 9 a 19h.:

91 553 00 71 / 901 22 33 44, y te llamarán del 6 de mayo al 30 de junio.

▶ **En las oficinas:**

Cita **del 29 de mayo al 27 de junio:**

Atención personal de lunes a viernes de 9 a 19h.: Por Internet o en los teléfonos: 91 553 00 71 / 901 22 33 44 y te atenderán del 2 de junio al 30 de junio.

Estos servicios estarán disponibles para contribuyentes:

- ▶ Con rentas del trabajo hasta 80.000€ o rentas del capital mobiliario hasta 20.000€.
- ▶ Con alquileres (hasta 2 inmuebles o 2 contratos).
- ▶ Con actividades económicas en estimación objetiva.
- ▶ Con hasta 2 transmisiones de bienes.

Este folleto es solo informativo y no tiene carácter oficial ni vinculante. Hemos reunido estos datos con la intención de ayudarte a entender mejor las ayudas y novedades disponibles, pero cada situación puede ser diferente. Para asegurarte de que aplicas correctamente cualquier deducción o ayuda, te recomendamos hablar con un asesor o consultar directamente con la administración correspondiente.



PRINCIPALES NOVEDADES

> Obligatoriedad de presentar la declaración:

Todos los autónomos están obligados a presentar la declaración de la Renta, independientemente de sus ingresos. [+Info.](#)

> Nuevas formas de pago:

Se han habilitado métodos de pago adicionales para abonar el IRPF, incluyendo Bizum y tarjeta bancaria, además de los tradicionales como la domiciliación bancaria y el código NRC. [+Info.](#)

> Rendimiento de actividades económicas:

Método de estimación directa. [+Info.](#)

> Rendimiento de actividades económicas en estimación objetiva (Actividades distintas de las agrícolas, ganaderas y forestales.) [+Info](#)

> Deducción del 100% en gastos de reparación de vivienda habitual:

Puedes deducir hasta 2.000 € por los gastos destinados a reparar los daños causados por la DANA en tu vivienda habitual. Esta deducción es aplicable tanto en la declaración de la Renta 2024 como en la de 2025. [+Info.](#)

> Deducciones generales de la cuota. Ejercicio 2024 [+Info.](#)

Asistencia y cita afectados por la DANA

Ayudas directas a empresas y profesionales especialmente afectados por la DANA. Pulsa [aquí](#)



DEDUCCIONES AUTONÓMICAS

Los contribuyentes que en 2024 hayan tenido su residencia habitual en el territorio de la Comunidad Valenciana podrán aplicar las siguientes deducciones autonómicas:

> Pulsa [aquí](#) para ver todas las deducciones autonómicas.

Recomendaciones:

> Documentación:

Conserva todos los justificantes de gastos e inversiones relacionados con los daños sufridos por la DANA.

> Asesoramiento:

Considera consultar con un asesor fiscal o con la AEAT para asegurarte de aplicar correctamente todas las deducciones y bonificaciones disponibles.

> Actualización:

Mantente informado a través de los canales oficiales de la AEAT y la GVA para posibles actualizaciones o nuevas medidas.